

**BASES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N° 041-2009**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 021-2010 /MVES
PRIMERA CONVOCATORIA**

**DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2010/MVES
PRIMERA CONVOCATORIA**

EJECUCIÓN DE LA OBRA

**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN
EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**

**Item 04: “REHABILITACION DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, SENTIDO (SUR –
NORTE) TRAMO (AV. LIMA – AV. 200 MILLAS)”**

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo con el artículo 1º del Decreto de Urgencia N° 041-2009, las presentes Bases serán utilizadas por las Entidades del Estado que requieran contratar la ejecución de obras, siempre que cumplan con las siguientes condiciones: i) Los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, y ii) Corresponda a una licitación pública conforme a la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, y su valor referencial no sea mayor a S/. 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 nuevos soles).

El proceso de selección establecido en el Decreto de Urgencia N° 041-2009 y, por ende, las presentes Bases, sólo será utilizadas durante el bienio 2009-2010.

Conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 041-2009, en todo lo no regulado en el citado Decreto de Urgencia será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Publico 2010
- Decreto de Urgencia N° 041-2009, Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones, en adelante el Decreto de Urgencia, para el bienio 2009-2010
- _ Acuerdo de Concejo N° 021-2010/MVES, de fecha 08 de Junio del 2010
- _ Resolución de Alcaldía N° 297-2010-ALC/MVES, de fecha 24 de Setiembre del 2010, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra "REHABILITACION DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, SENTIDO (SUR – NORTE) TRAMO (AV. LIMA – AV. 200 MILLAS)"

1.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cuatro (4) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto de Urgencia.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El plazo para la absolución de las consultas y observaciones no podrá exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones. La notificación a través del SEACE y, de ser el caso, a los correos electrónicos de los participantes, se efectuará dentro de este mismo plazo.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar al Comité Especial la elevación de observaciones al OSCE es de un (1) día hábil, computado desde el día siguiente de la notificación del pliego de absolución de observaciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar

la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de

Cinco (5) días hábiles. Los plazos son improrrogables y serán contados desde la presentación del expediente completo por parte de la Entidad. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido se devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el OSCE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en uno (01) sobre cerrado, en los formatos establecidos en las bases del proceso de selección en los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01) y documento Nacional de Identidad vigente. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con documento Nacional de Identidad vigente y copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formato N° 01).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se

le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68 ° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles ³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta ⁴.

1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos

Propuesta Económica: 100 puntos

1.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos,

1.12.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times \frac{P_{MPE}}{O_i}$$

O_i

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

P_{MPE} = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁵ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario

para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71º del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.

1.12.3 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

1.13 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se determinará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.12.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.14 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los tres (3) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, siempre que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haberse producido.

1.15 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

En las contrataciones reguladas por el Decreto de Urgencia se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato mediante recurso de apelación.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado. En los procesos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del proceso determinará ante quién se presentará el recurso de apelación.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

2.2 Plazos para resolver el recurso de apelación

La Entidad resolverá el recurso de apelación y notificará su decisión a través del SEACE, en un plazo de diez (10) días hábiles de admitido el recurso.

El Tribunal de Contrataciones del Estado, deberá resolver y notificar dentro del mismo plazo, salvo que hubiese requerido información adicional, en cuyo caso deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días hábiles.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá citar al postor ganador dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro. El plazo para suscribir el contrato será de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir de la citación, pudiendo la Entidad otorgar un plazo adicional de hasta cinco (5) días hábiles, dentro del cual el postor ganador deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
- Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo;
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado;
- El desagregado de partidas que dio origen a su propuesta, en caso de obras convocadas a suma alzada.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta por una suma equivalente al dos por ciento (2%) a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.4.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.5 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

N	PENALIDADES	MULTA
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.- Cuando el Contratista no cuente con los	2/1000

	dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de:	
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.- Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no esta debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato La multa diaria será de:	1/1000
3	INGRESO DE MATERIALES.- Cuado el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor.	2/1000
4	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.- Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	S/. 700.00
5	CARTEL DE OBRA.- Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	2/1000
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.- Cuado el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000
7	PRUEBAS Y ENSAYOS.- Estas pruebas serán realizadas en coordinación con el Inspector/Supervisor de obra y se realizaran con empresas reconocidas con experiencia en el rubro Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000
8	RESIDENTE DE OBRA.- Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	1/1000
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA.- Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la Propuesta Técnica o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será de:	2/1000

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO

DEL PRECIO

La oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida. Al formular su propuesta, el postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en nuevos soles, y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

3.7 RESIDENTE DE OBRA:

Persona natural designada por el contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero o arquitecto colegiado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El residente de obra, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

3.8 INSPECTOR DE OBRA / SUPERVISOR⁹ (según sea el caso)

Persona natural¹⁰ encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

3.9 CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor (el que se haya designado). El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse su acceso¹¹ al mismo.

Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

⁷ Consignar la moneda en la cual se presentarán los citados costos.

⁸ Para la suscripción del contrato deberá cumplirse con designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de

la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto por el artículo 183° del Reglamento.

⁹ Deberá definirse expresamente el profesional a cargo del control de la obra.

¹⁰ En el caso que el supervisor de la obra sea una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

3.10 OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

3.11 ADELANTOS**3.4.1. ADELANTO DIRECTO**

NO HABRA ADELANTO DIRECTO

3.4.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

NO HABRA ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

3.12 CÓMPUTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato se computa por días naturales, desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento:

- a. Que se designe al Inspector o supervisor, según corresponda.
- b. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- c. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

¹¹ De acuerdo con el artículo 194º del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.

¹² La Entidad deberá definir, en el caso que considere el otorgamiento de adelantos directos al contratista, el porcentaje al que ascenderá dicho adelanto.

¹³ La Entidad deberá definir, en el caso que considere el otorgamiento de adelantos para materiales e insumos, el porcentaje al que ascenderá dicho adelanto.

¹⁴ Las Bases deben indicar expresamente si dicha condición forma parte de las obligaciones de la Entidad, en cuyo caso deberá consignarse como tal en las Bases.

3.13 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

3.14 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774º del Código Civil.

3.15 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50º de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

3.16 VALORIZACIONES Y METRADOS.

Las Valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día hábil de cada mes, periodo previsto en las Bases por el Inspector/Supervisor y el Contratista, de conformidad con el artículo 197º del Reglamento.

A las valorizaciones se les aplicará el correspondiente reajuste de precios, calculados con la fórmula polinómica que se indica en el Expediente Técnico.

3.17 DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el Inspector/Supervisor/Supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Sólo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5 %) del contrato actualizado.

La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

3.18 ADICIONALES DE OBRAS.

No se considerara ya que los postores al momento de elaborar su propuesta técnica y económica deberán tener en cuenta todo lo observado y recorrido por las zonas a intervenir ya que por tratarse de la modalidad por concurso oferta no se aprobara adicionales de obra, pues lo contrario implicaría desconocer la naturaleza singular de esta modalidad de ejecución contractual y los alcances de la oferta del postor, además de evidenciar una deficiente determinación del requerimiento, el cual se pretendería subsanar en una oportunidad que no corresponde

3.19 AMPLIACIONES DE PLAZO.

El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo de conformidad con los Artículos 200° y 201° del Reglamento.

3.20 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las Instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 RUC N°: 20187346488

1.2 DOMICILIO LEGAL

AV. REVOLUCION S/N SECTOR 2 GRUPO 15 VILLA EL SALVADOR

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del presente proceso tiene por finalidad seleccionar a la persona natural o jurídica individual o consorciada, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, como Ejecutor y Consultor de Obras Públicas del CONSUCODE, hoy OSCE, con capacidad libre de contratación, que presente la propuesta técnica y económica más conveniente para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de las Obras: **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR de acuerdo a los siguiente ítem:**

Item 04: “REHABILITACION DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, SENTIDO (SUR – NORTE) TRAMO (AV. LIMA – AV. 200 MILLAS)”

De conformidad a los Términos de Referencia, a las presentes Bases Administrativas y a lo dispuesto en Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Decreto de Urgencia N° 041-2009, Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones, en adelante el Decreto de Urgencia.

VALOR REFERENCIAL ITEM 04

El valor referencial asciende a **S/ 1, 066,037.03 (Un Millón Sesenta y Seis Mil Treinta y Siete con 03/100 N/S)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio 2010 de acuerdo al siguiente detalle:

Construcción de Obra

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)	110% del Valor Referencial
S/. 959,433.33 (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 33/100 N/S)	1,066,037.03 (Un Millón Sesenta y Seis Mil Treinta y Siete con 03/100 N/S)	S 1,172,640.73 (Un Millón Ciento setenta y dos Mil Seiscientos Cuarenta con 73/100 N/S)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial

teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, deberá contarse con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el menor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial,** conforme al artículo 76° del Reglamento. El plazo para otorgar la buena pro no excederá de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 053-2010-RAEC-OGA/MVES, de Fecha 27 de Setiembre del 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados - Fondo de Compensación Municipal

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de a suma alzada, según relación de ítems de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL¹⁵

Llave en Mano

1.9 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público 2010
- Acuerdo de Concejo N° 021-2010/MVES, de fecha 08 de Junio del 2010

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.11 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se encuentra localizada en:

Distrito: Villa el Salvador.

Provincia: Lima.

Departamento: Lima.

Región: Lima.

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de 75 días calendario

¹⁵ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

¹⁶ De acuerdo con el artículo 40° del Reglamento, este sistema podrá ser tarifas o porcentajes, lo que deberá ser indicado por la Entidad.

¹⁷ Este sistema únicamente es aplicable para los procesos de selección que tienen por objeto la ejecución de una obra.

¹⁸ Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41° del Reglamento.

¹⁹ De acuerdo al artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de ejecución de la obra es un requerimiento técnico mínimo que no es materia de calificación ni mejora alguna.

DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2010/MVES PRIMERA CONVOCATORIA **de acuerdo al siguiente ítem:**

Ítem 04: “REHABILITACION DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, SENTIDO (SUR – NORTE) TRAMO (AV. LIMA – AV. 200 MILLAS)”

Conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 DIRECCIÓN
 Att.: *Comité Especial*
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 021-2010 /MVES PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2010/MVES PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto del proceso:
 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR **ítem:**
Ítem 04: “REHABILITACION DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, SENTIDO (SUR – NORTE) TRAMO (AV. LIMA – AV. 200 MILLAS)”

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
 NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
 N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 DIRECCIÓN
 Att.: *Comité Especial*
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 021-2010 /MVES PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2010/MVES PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto del proceso:
 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR **ítem:**
Ítem 04: “REHABILITACION DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, SENTIDO (SUR – NORTE) TRAMO (AV. LIMA – AV. 200 MILLAS)”

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
 NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
 N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original, 01 copia simple y un copia en digital (Cd)

2.5.1. **SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA POR CADA ÍTEM A POSTULAR:**

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos²³ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

i) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (en el capítulo de ejecutor de obra)²⁴.

ii) Declaración Jurada de datos del postor.

Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.

iv) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección²⁵.

v) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 02**.

vi) Declaración Jurada del Plazo de Ejecución. **Anexo N° 03**.

vii) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

²³ La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

²⁴ En los procesos convocados bajo la modalidad de concurso oferta o llave en mano, en las que deba elaborarse el expediente técnico y ejecutarse la obra, el postor deberá acreditar su inscripción en el RNP como consultor y ejecución de obras; dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.

²⁵ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento

de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos (por ejemplo, el Formato N° 3 incluido en la presente sección), certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

i) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 05**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales. El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles.

Presupuesto Detallado. (Según Formato N° 2).

ii) Garantía de seriedad de oferta por un monto de dos por ciento (2%) respecto al Valor Referencial del Proyecto, equivalente a S/. 21,320.74 (Veintiún Mil Trescientos Veinte con 74/100 Nuevos Soles)

iii) Declaración Jurada en la Cual la Empresa se compromete a financiar el 100 % del proyecto.

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme a los artículos 141º y 183º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- Constancia de NO estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia del Documento Nacional de Identidad con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal, certificado notarialmente.
- De ser el caso, contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de los miembros y designación de representante común.
- En caso de persona jurídica, se presentará copia del RUC de la empresa y del testimonio de constitución.
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
- Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado.
- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil deberá ser **no menor de US \$ 50,000.00 por Responsabilidad Civil**, vigente desde la fecha de inicio de la obra hasta su recepción definitiva, para cubrir los daños que pueda causar el Contratista a su personal de obra, a **LA MUNICIPALIDAD**, sus bienes, así como a terceros en sus personas o propiedades, por efectos de los trabajos o acciones correspondientes a la obra que se estén ejecutando o se hayan ejecutado. El Contratista deberá proporcionar a **LA MUNICIPALIDAD** la constancia notarial de pago de la póliza y en caso de que ésta se pague al crédito deberá precisar el vencimiento de las cuotas. Para el caso de que existan adeudos en el pago de la Póliza, estos serán descontados de la valorización correspondiente y serán pagados por **LA MUNICIPALIDAD**, sin perjuicio de ser considerado este hecho causal de resolución de contrato por incumplimiento contractual.
- Póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo salud y pensión por el monto equivalente del valor de la obra, vigente desde el inicio de ejecución de la obra, hasta su recepción final.
- Currículum Vitae firmado y sellado en todas sus páginas por el personal profesional, que tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de la Ejecución de la Obra (Residente de Obra)

²⁷ De acuerdo con el artículo 155° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

²⁸ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantía garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

CAPITULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL ITEM IV

PLAZO DE EJECUCIÓN

75 días Calendario

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.- (Ingeniero Civil) con no menos de 15 años de colegiado, acreditar con copia simple del diploma de colegiatura emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú, Copia del Título Profesional, certificado de habilidad vigente, adicionalmente presentar carta de compromiso._

Experiencia del Residente de Obra, se considerará lo siguiente:

Experiencia como Residente en 05 **Obras Similares****, asimismo deberá contar con un mínimo acumulado de 12 meses de prestaciones efectivas como residente de obras en general, sustentados con copias simples de las Constancias ó Certificados ó Contratos y adicionalmente copia de las Actas de Recepción de Obra.

() Se considera obras similares a la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, y/o Ampliación de calles o Vías urbanas a nivel de asfaltado.**

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS

Los postores deben presentar el Equipo Mínimo para la elaboración del Estudio y para la Ejecución de la Obra de acuerdo a los Cuadros de Equipo Mínimo detallado.

El Equipo propuesto puede ser propio, alquilado o con promesa de arrendamiento, asimismo, tendrá validez cualquier otra modalidad que le permita al Contratista disponer la utilización oportuna del equipo. La Entidad, por ser un requisito técnico mínimo y de acuerdo al Comunicado N° 002-2006(PRE) del CONSUCODE hará las verificaciones del caso del postor que obtenga la Buena Pro.

RELACION DE EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Ítem	Equipo	Características	Unidad	Cantidad
1	CAMION VOLQUETE	10 M3.	und	01
2	MAQUINA PINTADORA DE PAVIMENTOS			01
3	MAQUINA CORTADORA DE PAVIMENTO			01
4	CAMION CISTERNA (AGUA)	4 * 2 122 HP 1500 GLN	und	01
5	COMPRESORA NEUMATICA	76 HP 125 -175 PCM		01
6	TRACTOR DE ORUGA	140 – 160 HP		01
7	CARGADOR S/LLANTA	125 HP 2.5 YD3	und	01
8	MOTONIVELADORA	125HP	und	01
9	RODILLO LISO VIBRA AUTOP	101 -135 HP 10 – 12 T	und	01
10	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT	58 – 70 HP 8 – 10 TON		01
11	RODILLO NEUMATICO AUTOP	127 HP 8 – 23 T	und	01
12	GRUPO ELECTROGENO		und	01
13	MARTILLO NEUMATICO	24KG	und	01
14	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA	4 HP	und	01
15	VIBRADOR DE CONCRETO	4 HP 18PL (1.50")	und	01
16	CALENTADOR DE ACEITE		und	01
17	MEZCLADORA CONCRETO	20 -35 HP 16 P3	und	01
18	SECADOR DE ARIDOS		und	01
19	NIVEL TOPOGRAFICO			01
20	TEODOLITO		und	01
21	CAMION IMPRIMADOR	2000 GLS		
22	PAVIMENTADOR	65 HP	und	01
23	AMASADORA DE ASFALTO		und	01
24	CAMION PLATAFORMA	4 * 2 210 HP	und	01

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ITEM IV POSTULAR

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer:

<p>Factor "Experiencia en obras en general"</p> <p>Se calificará considerando las obras en general ejecutadas por el postor en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la obra materia de convocatoria.</p> <p>Incluye a todas las obras ejecutadas por los postores.</p> <p>Se otorgará el máximo de Quince (15) puntos al postor que sustente el máximo monto y a los siguientes se les otorgará puntaje directamente proporcional.</p> <p>Se acreditará con copias simples de contratos y sus respectivas actas de recepción.</p>	15 puntos
<p>B. Factor "Experiencia en obras similares"</p> <p>Se calificará considerando las obras similares ejecutadas en los últimos diez(10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado equivalente al valor referencial de la obra materia de convocatoria, siendo el valor mínimo de</p> <p>Cada obra similar el quince por ciento (15%) del valor referencial.</p> <p>Únicamente aquellas obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>El Comité Especial deberá consignar las obras que son consideradas similares.</p> <p>Se otorgará el máximo de Treinta (30) puntos al postor que sustente el máximo monto y a los siguientes se les otorgará puntaje directamente proporcional.</p> <p>Se acreditará con copias simples de contratos y sus respectivas actas de recepción.</p>	30 puntos
<p>C. Factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto"</p> <p>Deberá evaluarse en función a la experiencia en la especialidad del personal propuesto (en prestaciones iguales o similares a las labores que se ejecutaran en el contrato), puede evaluarse por tiempo o por cantidad de contratos. Para tal efecto, debe tener en consideración que los factores deben ser Proporcionales con el objeto de la convocatoria.</p>	30 puntos

--	--

²⁹ Para evaluar la experiencia de postores que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente cuál ha sido el porcentaje de su participación en dicho consorcio, de lo contrario no podrá considerarse la experiencia proveniente de dicho contrato.

³⁰ De acuerdo con el artículo 47º del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, se podrá establecer puntajes que exceden dichos márgenes

<p>Residente de Obra Experiencia como Residente en obras similares ejecutadas en los últimos quince (15) años. Se otorgará 3.00 puntos por cada obra similar donde haya sido designado como Residente de Obra, con un máximo de Treinta (30.00) puntos.</p> <p>NOTA: <i>Este factor se calificará con la presentación de copia simple de contratos o certificados o constancias de trabajo en el caso del Jefe de Proyectos y el Especialista en Mecánica de Suelos y con copia simple de contratos o certificados o constancias de trabajo y las Actas de Recepción de obra para el caso del residente.</i></p>													
<p>D. Factor "Cumplimiento en la ejecución de obras" Se evaluará en función al número de constancias o certificados en el que se acredite que el postor ejecutó o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de ocho (8) contratos de obra en general y/o similares. Se otorgará 2 puntos por cada certificado con un máximo de Dieciséis (16) puntos. Se utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">PCP</td> <td style="padding: 2px;">=</td> <td style="padding: 2px;">Puntaje a otorgarse al postor</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">PF</td> <td style="padding: 2px;">=</td> <td style="padding: 2px;">Puntaje máximo del Factor</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">NC</td> <td style="padding: 2px;">=</td> <td style="padding: 2px;">Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">CBC</td> <td style="padding: 2px;">=</td> <td style="padding: 2px;">Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</td> </tr> </table> <p>NOTA: <i>Estos certificados o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</i></p>	PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación	16 puntos
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor											
PF	=	Puntaje máximo del Factor											
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor											
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación											
<p>E. Factores Referidos al Objeto de la Convocatoria E.1 Factores referidos a las Soluciones Técnicas de Diseño (5 Puntos) E.2.- Factores referido s las Mejoras (4 Puntos)</p>	9 puntos												

--	--

E. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (Puntaje Máximo 9 puntos)

E.1 FACTORES REFERIDOS A LAS SOLUCIONES TÉCNICAS DE DISEÑO.

El postor deberá desarrollar y presentar soluciones técnicas para implementar las recomendaciones y características de la alternativa de solución encontrada en el Perfil del Proyecto de Inversión Pública (PIP).

DESCRIPCIÓN ÁREA DE INTERVENCIÓN, DE LAS CARACTERÍSTICAS ACTUALES Y TRABAJOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR RECOMENDACIONES DEL PIP

	ÍTEMS JUSTIFICADOS A CALIFICAR	PUNTAJE
1	Descripción por área de intervención de las características actuales y Indicar puntos críticos de implementación del PIP en la zona de la obra (incluye fotos)	2.00
	TOTAL	2.00

PROPUESTA POR ÁREA DE INTERVENCIÓN QUE PERMITA IMPLEMENTAR RECOMENDACIÓN DEL PIP

	ÍTEMS JUSTIFICADOS A CALIFICAR	PUNTAJE
1	Soluciones Técnicas de Diseño para implementar las recomendaciones del PIP referido a áreas a intervenir que contemplan el PIP . Presentar esquema en Planta de la solución propuesta para implementar la Recomendación en cada área, indicando dimensiones.	3.00
	TOTAL	3.00

E.2 FACTORES REFERIDOS A LA MEJORAS:

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Puntaje Máximo 4 Puntos).

	PRESENTACIÓN DE ÍTEMS A CALIFICAR (*)	PUNTAJE
1	Deberán de Presentarse como máximo 2 innovaciones, para la elaboración del estudio, dándoseles un puntaje de 1 Puntos por cada Innovación. Las innovaciones tecnológicas ofrecidas deben cumplir con dos (2) aspectos, deberán estar referidas al servicio convocado, no estar previstas en las Bases, no representar un costo adicional, ser de aplicación inmediata, y deben permitir la culminación de los estudios definitivos dentro del plazo mínimo y/u optimizarlo.	2.00
	TOTAL	2.00

METODOLOGIA Y PLAN DE EJECUCION DE OBRA (Puntaje Máximo 2 Puntos).

Se otorgará puntaje al postor que aporte en función a la metodología de trabajo que presente, que incluya los procedimientos a emplear y los sistemas de aseguramiento de calidad y seguridad.

	ÍTEMOS JUSTIFICADOS A CALIFICAR	PUNTAJE
1	Los procedimientos de trabajo	01
2	Los sistemas de control y asignación de personal	0.50
3	Los sistemas de seguridad para los recursos empleados	0.50

En caso de NO presentarse alguno de los ítems o encontrarse alguna deficiencia que afecte al monto o plazo de ejecución propuesto, este ítem será calificado con cero (0) puntos.
PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la (**indicar denominación del proceso**) para la ejecución de la obra....., cuyos detalles, importes unitarios (**en caso de corresponder**) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Con fecha(**indicar**), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de (**indicar denominación del proceso**), convocada para la ejecución de la obra(**indicar**), a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto:, incluido el Impuesto General a las Ventas, (**de corresponder**).

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias y el Código Civil vigente.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento.

CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la(Indicar el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,....., a través de la(Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 5:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento, en las contrataciones de obra que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS**10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro..... (consignar plazo)31 días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de (consignar) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

³¹ Según artículo 184º del Reglamento la condición establecida en el numeral 3 del citado artículo, referida a la entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, deberá ser cumplida dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES³²

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato

F x plazo en días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

³² De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201°, 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de..... al.....

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

NOTA 6:

Conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 26° de la Ley se deberá incluir como anexos, el Cronograma General de Ejecución de la obra, el cronograma de desembolsos previstos presupuestalmente y el expediente técnico.

³³ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

(Fecha),

Señores
COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 021-2010 /MVES PRIMERA CONVOCATORIA,
DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2010/MVES PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

..... (nombre del postor/
Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°..... nos dirigimos a
ustedes, en relación con
.....
....., a fin
de acreditar a nuestro representante (o apoderado en caso de personas naturales):
..... (nombre del representante o
apoderado) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este
documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 021-2010 /MVES PRIMERA CONVOCATORIA,
 DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2010/MVES PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe,,
 identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con
 poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°.....*,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la
 verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

(Fecha).....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 021-2010 /MVES PRIMERA CONVOCATORIA,
DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2010/MVES PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

....., identificado con DNI
N°, domiciliado en,
Representante Legal de la empresa
.....; que se presenta como
postor de la para la
EJECUCION DE LA OBRA
.....
.....
....., declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.

- 2.- Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

(Fecha)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE EJECUCION

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 021-2010 /MVES PRIMERA CONVOCATORIA,
DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2010/MVES PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe,.....,
identificado con DNI N°....., Representante Legal
de....., con RUC. N°,
declara que mi representada se compromete a realizar la ejecución de la Obra
.....
..... materia de ..
.....

PLAZO OFERTADO: DÍAS CALENDARIO.

(Fecha)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 021-2010 /MVES PRIMERA CONVOCATORIA,
DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2010/MVES PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para la, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de la ejecución de la obra

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

(Fecha)

ANEXO N° 05**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 021-2010 /MVES PRIMERA CONVOCATORIA,
DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2010/MVES PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO (Consignar moneda)
Ejecución de la Obra	
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

(Fecha).....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

FORMULARIO N° 2**PRESUPUESTO DETALLADO**

Sistema de Contratación:

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
<p style="text-align: right;">TOTAL COSTO DIRECTO (1)</p> <p style="text-align: right;">GASTOS GENERALES (2)</p> <p style="text-align: right;">UTILIDAD (3)</p> <p style="text-align: right;">TOTAL COSTO (1)+(2)+(3)</p> <p style="text-align: right;">IGV (19%)</p> <p style="text-align: right;">TOTAL GENERAL (*)</p>	

(*)Este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

En Letras S/.N/S

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

